

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Asistencia especializada en normalización e integración de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS)"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el C. **Afdael Benigno Michel Velasco**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con el antecedente, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTE

El Gobierno Federal ha coordinado esfuerzos para generar y mejorar la información relativa a la biodiversidad y el uso de diversas herramientas para recolectar datos e información sobre ella.

Algunas de las herramientas utilizadas para realizar dichas acciones han sido: 1 El Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), 2. El Sistema de Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS), 3. El Monitoring Activity Data -México (MADMex), y 4. El Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad y Degradación de los Ecosistemas (SNMB). Las cuales han tenido un papel fundamental en la gestión de información sobre la condición y transformación de los ecosistemas a lo largo del tiempo y constituyen una base para la definición de metas nacionales sobre adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad.

En el marco de lo antes expuesto, con fecha 15 de noviembre de 2018, **"LA CONABIO"**, **"EL FONDO"** y **"EL INECOL"** suscribieron un convenio de colaboración para ejecutar el proyecto denominado **"Establecer las bases para ejecutar el proyecto Uso de Big Data para la Gestión Ambiental del Desarrollo Sostenible (Integralidad GAMMA)"**, con el objeto de sentar las bases para crear un entorno digital a través de un enfoque de Big Data para el acopio, transmisión de datos masivos ambientales y su análisis, que favorecerá la toma de decisiones y la adopción de políticas públicas afines con las metas de desarrollo sustentable. Como parte de los compromisos pactados en dicho instrumento, **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** están facultados para llevar a cabo las contrataciones de servicios o la adquisición de bienes que se requieran para la realización de las actividades del proyecto, lo cual sirve de base para la presente contratación.

### DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar

actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fechas 02 y 03 de diciembre 2018 autorizó, en el "Rubro CTF GAMMA", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de Instituto de Ecología, A.C. (GRP-P30258, PT-33511).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes MIVA820131LYA, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Mesa del Norte número 635, colonia San Vicente, código postal 44330, Guadalajara, Jalisco.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto y Alcance.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la **"Asistencia especializada en normalización e integración de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS)"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

**"EL FONDO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$ 188,812.00 (ciento ochenta y ocho mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$219,021.92 (doscientos diecinueve mil veintiún pesos 92/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$54,755.48 (cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primero y segundo productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento;

2. Un segundo pago de \$109,510.96 (ciento nueve mil quinientos diez pesos 96/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercero y cuarto productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$54,755.48 (cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del quinto y sexto productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

#### Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Proyectos Interinstitucionales el Dr. Frank Michael Oliver Schmidt como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del Anexo del presente instrumento.

#### Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

**Quinta.- Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Transparencia.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el Anexo del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos sean transferidos a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que estos últimos estén en posibilidad de publicar dichos productos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

**Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Octava.-Relación Laboral.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Novena.- Integridad y Divisibilidad.**

**"LAS PARTES"** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Décima.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

**Décima Primera.- Modificaciones.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificadorio.

**Décima Segunda.- Terminación Anticipada.**

**"EL FONDO"**, mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

**Décima Tercera.- Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

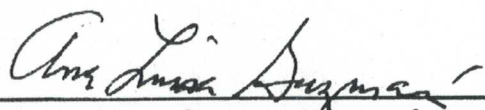
**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al 2º día del mes de febrero de 2021.

**"EL FONDO"**



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
"Fondo para la Biodiversidad"**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



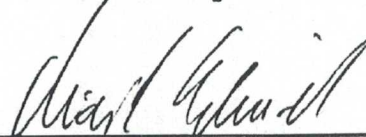
**C. Afdael Benigno Michel Velasco**

**"LA CONABIO"**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de  
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**



**Dr. Frank Michael Oliver Schmidt  
Director General de Proyectos  
Interinstitucionales**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Asistencia especializada en normalización e integración de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS)"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Afdael Benigno Michel Velasco**, al 2º día del mes de febrero de 2021.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Afdael Benigno Michel Velasco**, de fecha 2 de febrero de 2021.

### 1. Nombre del SERVICIO

**Asistencia especializada en normalización e integración de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS).**

### 2. Descripción, objetivo y justificación

#### Antecedentes.

El Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS) es uno de los sistemas de información sobre recursos naturales más valiosos del país, por lo que se contempla destinar fondos del proyecto CONACYT "Uso de big data para la gestión ambiental del desarrollo sostenible (Integralidad Gamma)" para el desarrollo de herramientas que faciliten la gestión y consulta de las bases de datos (BD) del INFyS.

Previo a la descripción de las acciones a realizar, es importante señalar que esta propuesta no contempla ninguna actividad de campo, como visitas a conglomerados o la validación taxonómica de las especies. También es importante señalar que las actividades a realizar seguirán un procedimiento de consulta a Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), lo anterior es para conservar las bases lógicas con las que se ha desarrollado el levantamiento de campo y la verificación de los datos en gabinete.

### 3. RESUMEN.

Se pretende realizar el análisis, de las **bases de datos relacionales puras<sup>1</sup> (BDP)** del INFyS 2004-2019 proporcionadas por la CONAFOR, así como las distintas versiones de las **BDP** generadas para los análisis de la vegetación. Del mismo modo, se analizarán los informes que describen las modificaciones implementadas para la obtención de las todas versiones existentes.

Realizará el análisis confrontando la información en duda (no todos los registros) de las **BDP** con los datos originales de la **Gerencia del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (GSNMF)** de CONAFOR obtenidos a través de la información en formato digital (PDF o imagen) del levantamiento en campo de cada conglomerado con la finalidad de comparar y corroborar los registros en las **BDP**.

Con esta información se estructurará un informe que comprenda cronológicamente los cambios realizados a las **BDP** del INFyS por parte de las diferentes versiones. Se dimensionarán los cambios para determinar el número de registros, la superficie, tipo de vegetación, etc., que fueron sujetos a dicha modificación, y se anexará la justificación que tuvo dicho cambio, la pertinencia del cambio realizado y, en caso de existir, recomendaciones alternativas para el cambio implementado a las **BDP**.

<sup>1</sup> Las "Bases de datos relacionales puras (BDP)" son las desarrolladas en base a la información capturada del trabajo de campo. Estas bases de datos, se presume, debe tener inconsistencias por errores de captura del formato de campo hacia el formato digital.



#### 4. Objetivos.

##### Objetivo General.

Complementar el mapeo, normalización e integración de las **BDP** del INFyS a una Base de Datos Relacional Unificada (Universal) utilizando el motor de base de datos SQL SERVER, mediante la implementación de un flujo de integración progresiva, usando traductores de códigos SQL a un lenguaje de programación formal, técnicamente conocido como ORM.

##### 5. Actividades a desarrollar

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** desarrollará las siguientes actividades:

1. Realizará el mapeo de las variables de conglomerados, sitios y suelos de las bases de datos 2004-2007, 2009-2014, 2015-2017 y 2018-2019.
2. Mapeará las variables de los subsitios y transectos de las bases de datos del INFyS 2004-2007, 2009-2014 y 2015-2017 y 2018-2019.
3. Asegurará la consistencia de las bases de datos origen con la base de datos unificada del INFyS, mediante el uso de pruebas unitarias con algoritmos y comandos de verificación.
4. Desarrollará las adecuaciones para la integración de la información de las bases de datos INFyS y las validaciones necesarias.
5. Integrará la información de las distintas unidades de muestreo (conglomerados, sitios, subsitios y transectos) INFyS de los tres ciclos de muestreo a la base de datos unificada.
6. Identificará mejoras en el proceso de integración, en función de la estructura de la base de datos unificada del INFyS.
7. Entregará los códigos (debidamente documentados) de integración, así como la versión unificada y depurada de la base de datos del INFyS y productos generados a partir de la integración. Esto deberá estar acompañado con su respectivo manual de usuario y de administrador, además del diagrama final de la base de datos.

##### 6. Productos y fechas de entrega por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que **"LA CONABIO"** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

- I. Informe del mapeo de las variables de conglomerados, sitios y suelos de las bases de datos 2004-2007, 2009-2014, 2015-2017 y 2018-2019.
- II. Informe del mapeo de las variables de los subsitios y transectos de las bases de datos del INFyS 2004-2007, 2009-2014 y 2015-2017 y 2018-2019.
- III. Código fuente para llevar a cabo pruebas unitarias que aseguren la consistencia entre las bases de datos de origen y la unificada INFyS.
- IV. Informe de las adecuaciones para la integración de la información de las bases de datos INFyS y las validaciones necesarias.
- V. Informe de las mejoras en el proceso de integración, en función de la estructura de la base de datos unificada del INFyS.

- VI. Base de datos depurada y unificada del INFyS junto con los códigos de integración (debidamente documentados). Esta debe ser acompañada de su respectivo manual de usuario y de administrador además del diagrama final de la base de datos.

**6. Productos y fechas de entrega por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que "LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Producto	Fecha de entrega
1	<b>ENTREGA DE PRODUCTOS I y II.</b> I. Informe del mapeo de las variables de conglomerados, sitios y suelos de las bases de datos 2004-2007, 2009-2014, 2015-2017 y 2018-2019. II. Informe del mapeo de las variables de los subsitios y transectos de las bases de datos del INFyS 2004-2007, 2009-2014, 2015-2017 y 2018-2019.	1º de Marzo de 2021
2	<b>ENTREGA DE PRODUCTOS III y IV.</b> III. Código para llevar a cabo pruebas unitarias que aseguren la consistencia entre las bases de datos de origen y la unificada INFyS. IV. Informe de las adecuaciones para la integración de la información de las bases de datos INFyS y las validaciones necesarias.	14 de mayo de 2021
3	<b>ENTREGA DE PRODUCTOS V y VI.</b> V. Informe de las mejoras en el proceso de integración, en función de la estructura de la base de datos unificada del INFyS: VI. Base de datos depurada y unificada del INFyS junto con los códigos de integración (debidamente documentados). Esta debe ser acompañado de su respectivo manual de usuario y de administrador, además del diagrama final de la base de datos	30 de Junio de 2021

MS